

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00216-00

Teniendo en cuenta que la relación de inventarios y avalúos presentada por el apoderado demandante el 15 de diciembre de 2020, particularmente en cuanto al valor del activo, no coincide con el avalúo comercial elaborado por el perito CESAR CARDENAS JARAMILLO obrante en el expediente y que fuera presentado por la misma demandante el 6 de marzo de 2020, el juzgado la requiere, para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto informe el motivo por el cual la información no guarda correspondencia.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 09-1
DEL 9 DE FEBRERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA